SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	**Fecha**	**08 de septiembre de 2026**
Número de Convenio	**309-2026**		
Entidad estatal	**MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA**		
Nit	**890.984.265-6**		
Nombre e Identificación Representante de la Entidad Estatal	**YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA** C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el Representante de la Entidad Estatal	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Lugar de Notificaciones de la Entidad Estatal	Cra 55 46 A – 16, Yondó Antioquia		
CONVENIANTE EJECUTOR	**AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.**		
Nit o C.C.	NIT. 811.021.151-6,		
Representante Legal	**EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA**		
C.C.	C.C. 91.447.398 expedida en Barrancabermeja (Santander)		
Lugar físico y electrónico de Notificaciones del Conveniante ejecutor	Carrera 53 No. 50-79, barrio Jorge Eliécer Gaitán, Yondó - Antioquia Correo electrónico: espyondo@gmail.com Teléfono / Celular: 6048325371 - 3004862776		
SECCIÓN B: CLÁUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto	**AUNAR ESFUERZOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: apoyo para el fortalecimiento en la prestación del servicio de acueducto, de alcantarillado y aseo en el municipio de Yondó Antioquia**		
2. Obligaciones Específicas y/o Alcance del Objeto	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** De acuerdo con la descripción del objeto del convenio, la **Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.** deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:		

- Garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, operativos, logísticos, humanos y financieros requeridos para la adecuada ejecución de las actividades pactadas, conforme al alcance del convenio.
- Ejecutar las obras de optimización, directamente o mediante la contratación de terceros, garantizando el cumplimiento de las siguientes actividades técnicas previstas en el objeto del convenio, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, cronograma, presupuesto, y demás documentos anexos que parte integral del presente convenio. Las actividades técnicas se describen a continuación:
    - Lavado y limpieza de infraestructura existente (Sedimentadores, filtros y demás componentes de la planta de tratamiento).
    - Suministro y aplicación de pintura a base de resina para infraestructura de la planta existente (Filtros existentes, Sedimentador Existente y demás componentes de la planta).
    - Fabricación, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de filtro en fibra de vidrio PRFV de 1.40 metros de diámetro, 3.40 metros de altura, incluye: Manhol lateral de Ø=20" con tornillería, escalera metálica tipo gato, refuerzo externo con anillo metálicos y enrollado continuo, salidas bridadas de Ø=4", lechos filtrantes (grava, arena y antrancita), tubo de carga y acabado final con pintura geal coat de color blanco (protección contra los rayos UV). (IVA Incluido).
    - Adecuación y puesta en funcionamiento de tanque sedimentador en PRFV de 4 metros de altura, diámetro 3.10 metros incluye: Escalera metálica de acceso, manhol lateral de Ø=20", canales perimetrales, panel de sedimentación de 0.52 metros de altura tipo colmena, pintura geal coat blanca (IVA y transporte Incluido). Se Anexa diagnóstico del tanque sedimentador existente.
    - Fabricación, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de torre de aireación de 3 niveles en PRFV con 3 Bandejas de 1.13x1.13m (2 perforadas y 1 cerrada con

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	PallRing), incluye estructura de soporte para fijación. ○ Suministro e instalación de Tubería 4" PVC RDE 21 para conexión de sistemas de filtración (incluye accesorios). ○ Suministro e instalación de Bomba Sumergible 30 HP. ○ Suministro e instalación de Bomba Centrífuga 25 HP. ○ Mantenimiento de Bomba electro sumergible (incluye extracción, mantenimiento y reinstalación sumergida). • Realizar la selección del tercero ejecutor de conformidad con su autonomía contractual (Art. 39 Ley 142 de 1994) aplicando su manual de contratación, adelantando procesos de selección competitivos de manera objetiva, garantizando los principios de transparencia, economía que rigen la contratación pública bajo la plataforma SECOP II (garantizando la pluralidad de oferentes), asegurándose que el tercero cuente con la capacidad técnica, financiera y operativa requerida. • La Empresa deberá publicar toda su actividad contractual derivada del Convenio Interadministrativo en la plataforma SECOP II. • la Empresa deberá remitir al Municipio el expediente completo del proceso de selección del tercero, incluyendo el análisis de idoneidad del contratista derivado. • Ejercer la supervisión técnica, operativa y administrativa de todas las actividades y obras ejecutadas por el tercero contratista, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los cronogramas, la calidad de los materiales y la correcta inversión de los recursos. • Designar el personal técnico y profesional necesario para la supervisión y seguimiento de las obras, incluyendo como mínimo: ○ Un (01) Ingeniero civil o arquitecto para realizar labores de supervisión de la ejecución del Convenio, con dedicación del 30%. ○ Un (01) Fontanero para apoyar en las labores de supervisión de la ejecución del Convenio y realizar las pruebas técnicas que la Empresa considere necesarias para recibir a satisfacción las actividades ejecutadas, con dedicación del 30%.

	○ Un (01) HSEQ para apoyar en las labores de supervisión de la ejecución del Convenio, con dedicación del 30%. ○ Un (01) Abogado como apoyo jurídico para los procesos que deban llevarse a cabo para la contratación de los ejecutores del Convenio y su legal desarrollo hasta su terminación, con dedicación del 30%. ○ Una (01) Camioneta para el transporte del personal, herramientas y equipos necesarios para la correcta supervisión del Convenio, con dedicación del 30%. • Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, asegurando que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, normas del sector de agua potable y saneamiento básico, y buenas prácticas de ingeniería. • Programar y coordinar las actividades que deba desarrollar el tercero contratista, presentando el cronograma de obra para aprobación del supervisor del Municipio. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le impartan el Municipio y su supervisor designado. • Administrar los recursos económicos transferidos por el Municipio en una cuenta especial y exclusiva para el convenio, garantizando su correcta inversión y destinación. • Presentar informes periódicos de avance físico, financiero y técnico de la ejecución del convenio al supervisor designado por el Municipio, en los formatos y plazos establecidos. • Garantizar que el tercero contratista cumpla con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de todo el personal vinculado a la ejecución de las obras. • Informar de manera oportuna al supervisor cualquier situación, dificultad o eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, proponiendo las acciones de manejo y solución pertinentes.
3. Plazo	El plazo de ejecución del convenio será de **DOS (2) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4. Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **NÚMERO:** SHM0001003 **FECHA:** 30 de julio de 2026 **VALOR:** **$ 400,000,000.00** CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE **PROYECTO:** 202500000046490 - Fortalecimiento Integral de la cobertura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Yondó Antioquia.
5. Valor	El presupuesto establecido para el logro del objeto del presente convenio interadministrativo alcanza la suma **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($406.098.091,00)** IVA y AU incluidos, distribuidos de la siguiente manera: **Municipio** El municipio de Yondó aporta en dinero la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($394.671.148,00)** IVA y AU incluido, los cuales quedan amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **SHM0001003** del treinta (30) de julio de 2026. **La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.** Aporta al convenio en especie la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.426.943,00)**, los cuales se encuentran discriminados en el presupuesto anexo por parte de la Empresa, representados en un profesional idóneo para realización de los procesos de contratación, apoyo a la supervisión, realización de informes de avance del convenio, acompañamiento del profesional y logístico. Por lo anterior, el valor estimado del convenio interadministrativo asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($406.098.091,00)** IVA y AU incluido, monto que corresponde al costo total requerido para la ejecución de las obras de optimización del sistema de acueducto rural, así como las actividades de supervisión técnica y administrativa que

	ejercerá la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., de conformidad con las actividades y componentes definidos en el alcance del objeto contractual. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del convenio, tales como: • Suministro de equipos, materiales y accesorios. • Transporte, mano de obra, instalación y montaje. • Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. • Herramientas y equipos de seguridad. • Administración, imprevistos y utilidad de la empresa ejecutora. • Impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. • **Costos de supervisión técnica y administrativa** que ejercerá la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. sobre el contratista que ejecute las obras físicas.
6. Forma de pago	El valor de los aportes del Municipio se desembolsará a la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO (40%):** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del aporte del Municipio de Yondó, equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($157.868.459,20)**. Para el desembolso de este concepto, la Empresa deberá aportar los siguientes documentos: • Copia de las garantías de ejecución del convenio. • Copia de la aprobación de las garantías del convenio. • Cuenta de cobro o factura según sea el caso. • Certificación bancaria donde conste la apertura de una cuenta especial para el desembolso del recurso.

- Copia de la documentación correspondiente a proceso de selección del contrato derivado.
- Copia del contrato derivado debidamente suscrito.
- Copia de las garantías otorgadas en el marco de los contratos derivados.
- Copia de las actas de aprobación de las garantías de los contratos derivados.
- Cronograma de actividades y plan de trabajo.
- Informe del proceso de selección, señalando el enlace de publicación del proceso de selección derivado en el SECOP II.
- Informe del supervisor designado sobre el cumplimientos de los requisitos para la entrega del primer desembolso.

DESEMBOLSO DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL APORTE DEL MUNICIPIO.

Se efectuará un desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del aporte del Municipio de Yondó – Antioquia, cuando se acredite un avance de ejecución del convenio correspondiente al NOVENTA (90%).

La Empresa deberá acreditar los siguientes requisitos para el desembolso

- Actas parciales e informes de avance, aprobados por el supervisor, con sus respectivos anexos; que acredite el noventa por ciento (90%) de ejecución del convenio.
- Informe de supervisión.
- Certificación de recibido a satisfacción del informe parcial.
- Diligenciamiento de los formatos dispuestos por el Municipio de Yondó para la rendición de informes.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

- Acreditación de pago y cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del convenio.
- **Certificación de la Empresa sobre la ejecución del contrato de obra** con el tercero contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DESEMBOLSO DE UN DIEZ POR CIENTO (10%) DEL APORTE DEL MUNICIPIO.

El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante de los aportes del Municipio de Yondó, será desembolsado una vez suscrita el acta de liquidación definitiva del convenio.

La Empresa deberá acreditar los siguientes requisitos de pago:

- Acta final e informes de obra final, aprobados por el supervisor, con sus respectivos anexos.
- Informe de supervisión final.
- Certificación de recibido a satisfacción del informe final.
- Diligenciamiento de los formatos dispuestos por el Municipio de Yondó para la rendición de informes.
- Acreditación de pago y cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del convenio.
- Garantías finales del convenio.
- Aprobación de garantías finales del convenio.
- Acta de terminación suscrita.
- Acta de recibo final suscrita.
- Acta de liquidación suscrita.
- **Certificación de la Empresa sobre la culminación y liquidación del contrato de obra** celebrado con el tercero ejecutor.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

El Municipio realizará los desembolsos a favor de la Entidad conforme a lo anteriormente descrito, previa acreditación de los avances de ejecución mediante las respectivas actas de avance, debidamente aprobadas por el Supervisor del contrato y acompañadas de los documentos de cumplimiento que para tal efecto se establezcan.

Disposiciones Generales sobre desembolsos

PARÁGRAFO 1: La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. se compromete a abrir una **CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO**, a través de una Entidad Financiera, para la entrega de los recursos que el Municipio le aportará al Convenio. Los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al Municipio.

PARÁGRAFO 2: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del Supervisor, se adelantará previamente la verificación de las planillas de recibido a satisfacción de cada uno de los servicios pactados en el convenio, presentadas por la Empresa, junto con los demás documentos de soporte que resulten necesarios.

PARÁGRAFO 3: El pago se efectuará a través de la Tesorería Municipal de Yondó, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular la Empresa contratista, en una entidad financiera afiliada al sistema automático de pago. Se practicarán las deducciones a que haya lugar, conforme a lo previsto en la legislación vigente. En todo caso, los pagos aquí previstos estarán sujetos al **Programa Anual de Caja (PAC)** de la entidad.

PARÁGRAFO 4: Será responsabilidad exclusiva de la Empresa soportar adecuadamente las facturas, así como las evidencias físicas y documentales requeridas para el trámite de pago. El Municipio no asumirá responsabilidad por demoras en los pagos cuando estas se originen en inconsistencias, omisiones o documentación incompleta presentada por la Empresa, o cuando no se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

PARÁGRAFO 5: El Municipio de Yondó se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	acuerdo con lo establecido en el convenio o si se hizo uso indebido de ellos.
7. Garantía	En razón a la cuantía determinada y por las actividades propias en el desarrollo de las actividades a ejecutarse en aras de dar seguridad jurídica y de conformidad con lo indicado en la matriz de riegos el municipio de Yondó en virtud de su discrecionalidad administrativa y de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 determina fijar las siguientes garantías: **CONVENIO:** **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el cooperante deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Yondó identificado con NIT 890.984.265-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del CONVENIO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Por el plazo de ejecución del CONVENIO y seis (6) meses más. / El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del CONVENIO.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos

	serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CONTRATOS DERIVADOS:

Tratándose de un convenio interadministrativo, se debe tener de presente que los contratos derivados para la ejecución del convenio deberán contemplar los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Yondó identificado con NIT 890.984.265-6; Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. con NIT. 811.021.151-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del CONTRATO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del CONTRATO.
	Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del CONTRATO.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (en caso que se pacte anticipo en el contrato derivado).	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del CONTRATO y la de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar, y el término necesario para su liquidación seis (06) meses más.	Por una cuantía del 100% del valor del anticipo
	Estabilidad de la obra	Por un término de Cinco (5) años contados a partir de la expedición del acta de recibo final del objeto	Por una cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO.

		contratado.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del CONTRATO	Plazo del CONVENIO y tres (3) años más.	El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del CONTRATO.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Cooperante deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Terceros afectados, Municipio de Yondó identificado con NIT 890.984.265-6; Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. con NIT. 811.021.151-6

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	**200 SMLMV**, *Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015.*
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Yondó identificada con el NIT 890.984.265-6 y Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P. con NIT. 811.021.151-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
8. Cuenta Bancaria	La que informe el conveniante ejecutor al momento de presentar las respectivas cuentas de cobro ante la secretaria de Hacienda Municipal	
SECCIÓN C: CLÁUSULAS ESTÁNDAR		
9. Obligaciones Generales de la entidad	• Ejercer el control y seguimiento general del cumplimiento del objeto del convenio. • Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción. • Suministrar a la Empresa todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas. • Brindar el apoyo necesario para la ejecución del convenio. • Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. • Ejercer la supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio a través de la Secretaría de Infraestructura. • Notificar en todo momento a la Empresa por incumplimiento, inconsistencias o novedades. • Realizar los pagos a la Empresa previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. • Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y presentados los debidos soportes y documentos. • Transferir los recursos comprometidos para la ejecución del Convenio de acuerdo con lo establecido en la forma de Pago del Numeral 4.2 del estudio.	
10. Obligaciones Generales del Conveniante ejecutor	• Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas. • Cumplir con los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del	

	convenio, de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento. •Seleccionar al tercero contratista que ejecutará las obras físicas, aplicando su manual de contratación y garantizando la idoneidad y capacidad del mismo. •Supervisar la correcta ejecución del contrato de obra que celebre con el tercero, ejerciendo la interventoría técnica y administrativa. •Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el convenio. •Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos de este cuando se haya requerido o sean necesarios. •Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas. •Responder por los impuestos, estampillas y, en general, los tributos que por ley se causen para la suscripción, ejecución y liquidación del convenio. •Cumplir las normas internas del Municipio para los trámites de cuentas o pagos. •Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor designado. •Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio. •Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de contrato y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente convenio. •Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio. •El informe de ejecución de actividades deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o

	pagos. •Las demás que establezca el supervisor y se encuentren relacionadas con el objeto contractual. •Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. •Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y presentados los debidos soportes y documentos. •El Contratista deberá efectuar y documentar la debida verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas de los contratistas derivados del presente Convenio. •Evidenciar la socialización con los servidores públicos y contratistas de la Empresa, el procedimiento y los controles administrativos implementados en la gestión contractual. •Realizar la debida publicación en la plataforma SECOP II conforme lo establece la norma, de todos los contratos derivados relacionados con el Convenio Interadministrativo. •Hacer entrega al Municipio de la información de los contratistas derivados vinculados al presente Convenio debidamente organizados, conforme a las normas de archivo establecidas por el archivo general de la nación. •Aportar los recursos requeridos para la ejecución de las obras objeto del Convenio interadministrativo.
11. Derechos de la entidad	▪ Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal y/o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad de manera legal y/o contractual. ▪ Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio. ▪ Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la prestación del servicio necesite. ▪ Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El conveniante ejecutor no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
12. Derechos del conveniante ejecutor	▪ Recibir el desembolso de los aportes del Municipio de Yondó. ▪ El conveniante ejecutor puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad y se haya obtenido previamente autorización de la entidad.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

13. Declaraciones del conveniante ejecutor	▪ Conoce y acepta los Documentos del Proceso. ▪ Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yondó respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. ▪ se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. ▪ que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de intereses. ▪ está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. ▪ el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio ▪ el conveniente ejecutor es una entidad independiente del Municipio de Yondó, y en consecuencia, este no es su representante, agente o mandatario. El conveniente ejecutor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Yondó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ▪ Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las direcciones indicadas en el encabezado del presente convenio.
14. Cláusulas excepcionales al Derecho Común	Con fundamento en la ley 80 de 1993 y de las normas que la modifiquen, en el presente convenio se pactan expresamente las facultades excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. Por expresa prohibición legal, esta cláusula no aplica cuando se trata de contratos interadministrativos, de empréstito, donación, arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, contratos de seguro tomados por las entidades estatales. Por ausencia de autorización legal, esta cláusula no aplica para consultorías, comodato, leasing etc.

15. Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del conveniente ejecutor derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO DE YONDÓ puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el conveniente ejecutor se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del convenio. En el caso de que el conveniente ejecutor se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del conveniente ejecutor o cubierto por la Garantía de Cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el conveniente ejecutor como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que la entidad estatal tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a la entidad, podrán hacerse efectivos en forma separada. El procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.
16. Cláusula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, EL CONVENIANTE EJECUTOR debe pagar al MUNICIPIO DE YONDÓ, a título de indemnización, una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE YONDÓ adeude al CONVENIANTE EJECUTOR con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO, de conformidad con las reglas del Código Civil.
17. Anexos o Documentos integrantes del CONVENIO	Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: ▪ Los estudios previos. ▪ Invitación a presentar oferta. ▪ La oferta presentada por el CONVENIANTE EJECUTOR. ▪ Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
18. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el CONVENIANTE EJECUTOR a paz y salvo por concepto de

	aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONVENIANTE EJECUTOR y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, prórroga o terminación del CONVENIO, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente CONVENIO, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.
20. Lugar de ejecución y domicilio contractual	**Municipio de Yondó (Antioquia).** Las obras se realizarán en la PTAP del acueducto veredal de la zona plana (Veredas La Cóndor, Laguna del Miedo, X-10, La Cabaña, Puerto Casabe, Puerto Tomás y Puerto Los Mangos) y demás sectores rurales del municipio que requieran las actividades de optimización.

POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ	**POR EL CONVENIANTE EJECUTOR**
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	**EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA** C.C. 91.447.398 expedida en Barrancabermeja (Santander) Representante legal **AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.** NIT. 811.021.151-6

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	***FIRMA***
Proyectó:	*Ana Lucia Castañeda García / Asesora Externa*	
Reviso:	*Oscar Santarmaria Asociados S.A.S*	
Aprobó:	*Lina Marcela Manosalva / Asesora Jurídica*	